

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
Alma Máter del Magisterio Nacional



**FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN**  
**DECANATO**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN N° 504-2021-D-FAN**

La Cantuta, 27 de setiembre del 2021.

**Visto** el oficio N° 583-2021-D-FAN del 27 de setiembre del 2021, seguido por el Decano, quien remite el Informe Final y las actas con los resultados del proceso de evaluación suscrita por la Comisión de Evaluación para Promoción del docente ordinario de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo indicado en el Capítulo VI.- Ratificación y Promoción de Docentes, Artículos 206° y 211°, del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 3070-2019-R- UNE, del 14 de octubre del 2019;

Que, con la Resolución N° 3410-2016-R-UNE, se aprueba el Reglamento de evaluación, ratificación, cambio de régimen y promoción docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y su modificatoria con Resolución N°3445-2016-R-UNE;

Que, mediante Resolución N° 1746-2021-R-UNE, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que, con Oficio N°1213-2021-ORH-UNE del 02 de setiembre del 2021, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, remite el cuadro de Plazas Vacantes de Personal Docente, los cuales se encuentran debidamente registradas en el Aplicativo Informático, para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición;

Que, mediante Resolución N° 1748-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que, con Resolución N° 1749-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 010-2021-R-UNE – "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PROMOCION DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021";

Que, mediante Resolución N° 1774-2021-R-UNE, del 03 de setiembre del 2021, se rectifica el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 010-2021-R-UNE – "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PROMOCION DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021";

Que, con Resolución N° 457-2021-D-FAN, de fecha 07 de setiembre del 2021, se aprobó la conformación de la Comisión de Evaluación para el Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción docente de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, correspondiente al Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición;

Que, la Comisión Evaluadora de Ascenso, presento el resultado de la evaluación, el mismo que en Consejo de Facultad, en sesión ordinaria virtual del 14 de setiembre del 2021, acordó NO APROBAR los resultados para ascenso del docente ordinario del Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición;

Que, mediante Solicitud, de fecha 23 de setiembre del 2021, la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, solicita al Decano en calidad de Presidente del Consejo de Facultad, La reconsideración del acuerdo de Consejo de Facultad realizada el 14 de setiembre del 2021;

Que, con Opinión Legal N° 466-2021-OAL-UNE, del 24 de setiembre del 2021, concluye que el Consejo de Universitario autorice al Vicerrector Académico conforme a sus atribuciones, a fin de que le inste al Decano y Consejeros de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición a dar cumplimiento a lo aprobado por la comisión evaluadora que declara ganadora a la Docente Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, y teniendo presente que los procesos de promoción y ascenso del personal docente, se adjudiquen en las plazas vacantes dentro del mismo Departamento Académico de la Facultad, entre Departamentos Académicos de la misma facultad y entre Facultades de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0653-2021-SG-UNE del 24 de setiembre del 2021, de Secretaria General, en la cual remite la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 24 de setiembre del 2021, AUTORIZAR al Vicerrector Académico, conforme a sus atribuciones, a fin de que se inste al Decano y a los Consejeros de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición para dar cumplimiento a lo aprobado por la comisión evaluadora que declara ganadora a la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, teniendo presente que los procesos de promoción y/o ascenso del personal docente, se adjudiquen en las plazas vacantes dentro del mismo Departamento Académico de la Facultad, entre Departamentos Académicos de la misma facultad y entre Facultades de la Universidad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
Alma Máter del Magisterio Nacional



**FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN**  
**DECANATO**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN N° 504-2021-D-FAN**

La Cantuta, 27 de setiembre del 2021.

Que, mediante Oficio N° 1200-2021-VR-ACAD, del 26 de setiembre del 2021, el Vicerrector Académico, manifiesta, en relación al proceso de ascenso de la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, que el Consejo Universitario en sesión ordinaria virtual del viernes 24 de setiembre del 2021 y luego de merituar todo lo actuado al respecto, aprobó con unanimidad, en base a una propuesta de la Oficina de Asesoría Legal de la UNE;

En cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, debidamente autorizado, conforme a nuestras atribuciones y a tenor del antedicho acuerdo tomado por tal órgano de gobierno universitario, este Vicerrectorado Académico, le ISNTA al Decano y a los Consejeros de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición "...para dar cumplimiento a lo aprobado por la comisión evaluadora que declara ganadora a la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA;

Que, la Comisión Evaluadora de Ascenso, presento el resultado de la evaluación, el mismo que en Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria del 27 de setiembre del 2021, acordó aprobar los resultados para ascenso de la docente ordinario: Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, del Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición; y

En uso de las atribuciones que confiere el Nuevo Reglamento General de la UNE, la Ley Universitaria N° 30220, el Nuevo Estatuto de la UNE, las normas vigentes y lo dispuesto por la Resolución N° 1723-2020-R-UNE del 21 de diciembre del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los resultados de la evaluación del Proceso de Promoción Docente, a favor del docente ordinario, de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, según el siguiente detalle:

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

APELLIIDS Y NOMBRES	EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	
POMA HENOSTROZA SINFOROSA LOURDES	44.5	43	87.5

**ARTÍCULO 2°.- PROPONER** la Promoción Docente a su categoría inmediata superior al docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, por haber obtenido el puntaje requerido que señala el Artículo 225° numeral 225.2 del Reglamento General de la UNE, según el siguiente detalle:

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

APELLIIDS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN		CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA
	DE	A	
POMA HENOSTROZA SINFOROSA LOURDES	ASDE 40	PPDE 40	000667

**ARTÍCULO 3°.- ELEVAR** la presente al Vicerrectorado Académico, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Lic. Adm. Filomena PINO OLIVERA**  
**Secretaria Académica (e)**



**Dr. Valeriano Rubén FLORES ROSAS**  
**Decano**

